REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 02 SEP 2021

Proceso Nº 2021-00287

En atención a que se reúnen los requisitos formales del art. 82 y s.s., del C. G. del P. el despacho dispone:

1. Admitir la anterior demanda reivindicatoria de dominio impetrada por FLOR ETELVINA HUERTAS DE SÁNCHEZ en contra de DIANA MARCELA OLANO VALLEJO.

2. Tramítese la presente demanda por el procedimiento verbal (art. 368 y ss. *ídem*).

3. Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días en la forma prevista en el artículo 91 del C.G.P.

4. Notifíquese personalmente la presente demanda de conformidad con los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 069
Fijado hoy 03 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario